CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial de San Pedro
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Compromiso con la gente

"ADENDA N° 1 AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE"

Entre **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO**, domiciliada en Urunde'y entre Avda. Coronel Ortigoza y Luis María Argaña, San Pedro del Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. ALEXI ALBERTO BARRETO,** con Cédula de Identidad N° 2.031.172**,** denominada en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, el **SR. CRISTÓBAL PRIETO,** con Cedula de Identidad N°: 2.478.463, denominado en adelante el **LOCADOR,** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE"**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

ESTABLECE:

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma mensual de guaraníes un millón doscientos mil (Gs. 1.200.000.) IVA incluido.----------

El monto total del presente contrato es de guaraníes veintiocho millones ochocientos mil Gs. 28.800.000., IVA incluido.----------

El pago se realizará en cheques emitidos por la Circunscripción Judicial de San Pedro.--------

DEBIENDO ESTABLECER:

El precio de la locación se fija en la suma mensual de guaraníes un millón doscientos mil (Gs. 1.200.000.) IVA incluido.----------

El monto total del presente contrato es de guaraníes veintiocho millones ochocientos mil Gs. 28.800.000., IVA incluido.----------

El pago se realizará en la Cuenta de Ahorro N° 000205100513430/3 del Banco Nacional de Fomento.----------

DECIMO CUARTA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03).----------

La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.----------

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de San Pedro, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú, capital del Segundo Departamento a los 26 días del mes de agosto del 2.021.----------

Cristóbal Prieto.

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

Abog. Alexi A. Barreto I.
Miembro
Tribunal de Apelación